



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 018-2016-MPP

San Pedro de Lloc, 13 de Enero del 2016.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 574-2010-MPP de fecha 29-09-2010, la Resolución de Alcaldía N° 349-2014-MPP de fecha 23-06-2014, emitidas por la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, el Oficio N° 503-2015-JCTDSPLL-CJAM de fecha 08-09-2015, la Resolución N° Cinco de fecha 08-09-2015, emitida por el Juzgado Civil, el Informe N° 006-2016-ALE-1-MPP de fecha 06-01-2016, de Asesoría Legal Externa MPP, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades, son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 574-2010-MPP de fecha 29 de setiembre del 2010, se otorga a la Empresa de Transportes “SEÑOR DE LOS MILAGROS”, la renovación de la autorización para prestar el Servicio de Transporte Terrestre Regular de Personas en la Ruta: SAN PEDRO DE LLOC – PACASMAYO Y VICEVERSA, señalándose en el artículo primero de la parte resolutive como paradero en la cuadra (05) cinco del Jr. Junín, sentido de Oeste a Este lado izquierdo de la calzada a 05 metros de la intersección con la calle Leoncio Prado.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 349-2014-MPP de fecha 23-06-2014, se rectifica la Resolución de Alcaldía N° 574-2010-MPP de fecha 29 de setiembre del 2010 en el sentido que la ubicación del paradero de la Empresa Señor de los Milagros S.A. en la ciudad de Pacasmayo es la cuadra 7 del Jr. Junín, sentido de Oeste a Este, lado Izquierdo de la calzada, a 5 metros de la intersección con la calle Leoncio Prado.

Que, mediante Oficio N° 503-2015-JCTDSPLL-CJAM de fecha 08-09-2015, el Juzgado Civil Transitorio de Descarga de San Pedro de Lloc, hace llegar el Expediente N° 189-2014-70-CI en los seguidos por la Municipalidad Distrital de Pacasmayo contra la Municipalidad Provincial de Pacasmayo – San Pedro de Lloc y otros, sobre Acción Contenciosa Administrativa, con el fin de solicitar se deje sin efecto la Resolución N° Dos, mediante la cual se dicta la medida cautelar innovativa que recae sobre la Resolución de Alcaldía N° 349-2014-MPP de fecha 23-06-2014, la cual rectificó la Resolución de Alcaldía N° 574-2010-MPP de fecha 29-09-2010.

Que, mediante Resolución N° Cinco de fecha 08-09-2015, emitida por el Juzgado Civil Transitorio de Descarga de San Pedro de Lloc, **RESUELVE DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN NÚMERO DOS, que declara FUNDADA la solicitud de Medida Cautelar Innovativa, solicitando a esta Entidad Municipal, se cumpla con lo ordenando en la presente Resolución.**



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

Que, mediante Informe N° 006-2016-ALE-1-MPP de fecha 06-01-2016, el Asesor Legal Externo de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, solicita a este Despacho emitir nueva Resolución de Alcaldía que devuelva todos los efectos administrativos y legales a la Resolución de Alcaldía N° 349-2014-MPP de fecha 23-06-2014, en mérito a la Resolución N° Cinco del Juzgado Civil de Pacasmayo, que deja sin efecto la Medida Cautelar Innovativa interpuesta por la Municipalidad Distrital de Pacasmayo y que suspendía sus efectos.

Estando las atribuciones conferidas por el Art. 20°, Numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO:DEVOLVER los efectos administrativos y legales de la Resolución de Alcaldía N° 349-2014-MPP de fecha 23 de Junio del 2014, que RECTIFICA la Resolución de Alcaldía N° 574-2010-MPP de fecha 29 de setiembre del 2010 en el sentido que la ubicación del paradero de la Empresa Señor de los Milagros S.A. en la ciudad de Pacasmayo es la cuadra 7 del Jr. Junín, sentido de Oeste a Este, lado Izquierdo de la calzada, a 5 metros de la intersección con la calle Leoncio Prado, en mérito a la Resolución N° Cinco de fecha 08-09-2015, emitida por el Juzgado Civil Transitorio de Descarga de San Pedro de Lloc.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución no podrá utilizarse si existe algún proceso judicial o administrativo pendiente con la Municipalidad Distrital de Pacasmayo, respecto a la ubicación del paradero de la Empresa Señor de los Milagros.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese la presente Resolución al Juzgado Civil, Unidad de Tránsito y Transporte, Municipalidad Distrital de Pacasmayo, Empresa de Transporte "Señor de los Milagros", para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.C
Alcaldía
Sec. General
Juzgado Civil
Unidad de Tránsito
Munic. Distr. de Pacasmayo
Empresa "Señor de los Milagros"
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO
SAN PEDRO DE LLOC
Roland Rubén Aldea Huamán
Econ. Roland Rubén Aldea Huamán
ALCALDE PROVINCIAL

